



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 24 DE ENERO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 163 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 19/17).- Conocido el dictamen indicado, del siguiente contenido:

“Dada lectura de la Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2018 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial y sometimiento a información pública del documento de “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga” promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

II.- Dicha innovación del PGOU tiene por objeto -básicamente y como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 20 de noviembre de 2017-, modificar las ordenanzas de edificación en relación a las parcelas de equipamientos, flexibilizando las condiciones de implantación mediante la mejora de las condiciones ambientales y propiciar la integración con su entorno inmediato.

III.- En fecha 15 de enero de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en abril 2015, el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de abril de 2015, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 13 de abril de 2015.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLR/15 y 19.3 de la LOUA.”

Por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Bonilla, manifiesta que su grupo se abstendrá porque quiere conocer por los servicios técnicos de Urbanismo los motivos o razones que justifica esta modificación.

La Presidenta le contesta que se responde a medidas más flexibles en lo que se refiere a la construcción en suelo de equipamiento.

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por 11 votos a favor (8 PSOE, 2 PA, 1 Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (10 PP, 2 GIPTM y 2 IU.LV.CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLR/15 y 19.3 de la LOUA”.

(...)

Concluidas las intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado según el siguiente resultado, que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigido por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga Para la Gente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente la “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 19/17).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 25 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15) y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLR/15 y 19.3 de la LOUA”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a siete de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

